



Expte N°: CSE/1300/1100732961/16/PNSP

**RESOLUCION DE ADJUDICACION**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS, DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD, mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD conforme a los artículos 138, 169, 170, 173, 176, 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación constituido al efecto en el expediente de referencia, elevada a éste órgano de contratación para la adjudicación del citado servicio a la empresa LABAQUA, S.A., con CIF A-03637899, de acuerdo con el siguiente orden de clasificación y prelación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación:

<b>Empresa Licitadora</b>	<b>Oferta económica Precio total sin IVA</b>	<b>Valoración Oferta económica</b>	<b>Valoración Oferta técnica</b>	<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>
<b>LABAQUA, S.A.</b>	23.999,91€	59,88	34	<b>93,88</b>
CONTROL DE HIGIENE BELMONTE (RAFAELA BELMONTE NORTES)	23.952,00€	60,00	32,5	92,50
ESPRINECO, S.L.	30.360,00€	47,34	19	66,34

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de enero de 2015, por las que se delegan diversas competencias en los titulares de las distintas Gerencias en que se organiza el Servicio Murciano de Salud (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015),



## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la licitación y adjudicación del SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS, DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD.

**Segundo.-** La relación de empresas que han presentado oferta durante la licitación es la siguiente:

ESPRINECO, S.L.

LABAQUA, S.A.

CONTROL DE HIGIENE BELMONTE  
(RAFAELA BELMONTE NORTES)

**Tercero.-** Todas las ofertas han sido admitidas al procedimiento de adjudicación.

**Cuarto.-** Adjudicar la contratación del SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO CONTROL Y CAPTURA DE ANIMALES VAGABUNDOS, DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD, a la siguiente empresa por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores:

Empresa adjudicataria	LABAQUA, S.A.
CIF	A-03637899
Importe s/IVA	23.999,91€
IVA aplicable: 21%	5.039,98€
Importe total	29.039,89€
Elementos determinantes de la adjudicación.	Ha obtenido la mayor puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos, y las ventajas que presenta la mayor calidad técnica de su oferta suponen un valor muy superior al que representa la mínima diferencia (47,91€) en que su precio supera la oferta más baja presentada por RAFAELA BELMONTE NORTES, razón por la cual se considera la mejor relación calidad-precio y es la solución económicamente más ventajosa.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.



**Región de Murcia**  
Consejería de Sanidad



**Sexto.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del TRLCSP, la presente resolución se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

**Séptimo.-** Conforme lo regulado en el citado artículo 151.4 del TRLCSP, y en relación con el artículo 156.3 del mismo texto legal, la formalización del contrato deberán efectuarse no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en dicha notificación y en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, a 30 de diciembre de 2016, *td*

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
P.D. LA DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA III DE SALUD  
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)

Fdo.: Catalina Lorenzo Gabarrón

